



*Traslada de
COMPRA
Yojana*



Tribunal Supremo Electoral

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL: Guatemala, veinte de febrero de dos mil veintitrés. -----

VISTOS Y CONSIDERANDO: Que la Gerente Administrativa y Financiera, mediante oficio número GAF-O-288-02-2023, de fecha diecisiete de febrero de dos mil veintitrés remitió el expediente relacionado con la **"ADQUISICIÓN DE 25000 SILLAS DE PLÁSTICO SIN APOYABRAZOS CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023"**, con base en la requisición POPE No. DE-053-2022, de fecha veintitrés de marzo de dos mil veintidós, presentada por la Dirección Electoral. -----

CONSIDERANDO: Que el artículo 114 del Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés, preceptúa que los saldos de caja que provienen de la asignación adicional realizada durante el ejercicio fiscal 2022 al Tribunal Supremo Electoral, destinada al evento de Elecciones Generales 2023, no ejecutadas completamente en dicho ejercicio fiscal, deben ser incorporados y utilizados en el presupuesto de dicho Tribunal para el mismo fin. -----

CONSIDERANDO: Que este Tribunal a través del Acuerdo Número 121-2022 de fecha ocho de abril de dos mil veintidós, modificado por Acuerdo Número 386-2022 de fecha veintiséis de agosto de dos mil veintidós, aprobó el Procedimiento para la Modalidad de Adquisición por Excepción durante los Períodos Preelectoral y Electoral, que contiene las acciones administrativas y financieras necesarias, con el objetivo de hacer eficientes los procesos de adquisiciones de bienes, suministros o contratación de servicios, observando los principios de transparencia y calidad del gasto público. -----

CONSIDERANDO: Que obran en el expediente de mérito, los documentos siguientes: a) requisición POPE No. DE-053-2022, de fecha veintitrés de marzo de dos mil veintidós, presentada por la Dirección Electoral, con sus respectivas especificaciones generales y técnicas; b) **Dictamen Jurídico** número CJA-25-2023 de fecha nueve de febrero dos mil veintitrés, emitido por la Licenciada Bianca Soto y el Licenciado Otto Alberto Polanco Tobar, Coordinador IV de la Coordinación Jurídico Administrativo, en el que indica: *"... concluye que los términos de referencia del Evento en Modalidad de Excepción para la prestación de "ADQUISICIÓN DE 25000 SILLAS DE PLÁSTICO SIN APOYABRAZOS CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023" cumplen con los requisitos establecidos en la normativa citada, por lo cual se procedió a firmar y sellar cada una de las hojas que contienen los términos de referencia que constan del folio 68 al 83 y es procedente que el expediente continúe con su trámite."*; c) **Dictamen Presupuestario** número 96 de fecha treinta de septiembre de dos mil veintidós, emitido por el señor Felix

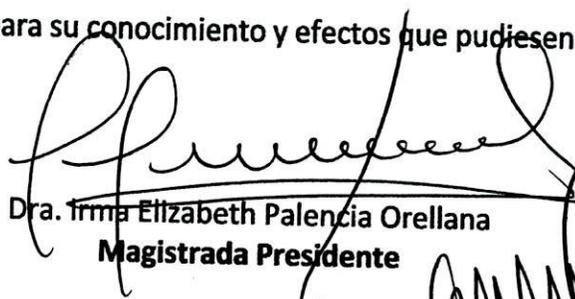
Armando Chinchilla Canales, Técnico VI del departamento de Presupuesto con el visto bueno del Licenciado Víctor Guillermo Hernández Cuevas, Encargado del Despacho de la Dirección de Finanzas, **ampliado** por el Dictamen Presupuestario número 24 de fecha quince de febrero de dos mil veintitrés, emitido por el señor Felix Armando Chinchilla Canales, Técnico VI y el Licenciado Víctor Guillermo Hernández Cuevas, Coordinador IV, ambos del departamento de Presupuesto, con el visto bueno de la Magister Amélica Pineda Yumán, Directora de Finanzas, en el que opina: ... 2) Con base en las justificaciones en requisición No. DE-053-2022, presentada por la Dirección Electoral, se puede determinar que se encuentra prevista en evento denominado **“ADQUISICIÓN DE 25000 SILLAS DE PLÁSTICO SIN APOYABRAZOS CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023”**, y así se garantizan los fondos para dicha adquisición, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 15 del Decreto 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del presupuesto y el artículo 3 del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado. 3) En el presupuesto de Ingresos y Egresos aprobado en Acuerdo 662-2022 para el ejercicio fiscal 2023, existe disponibilidad para los recursos del evento **“ADQUISICIÓN DE 25000 SILLAS DE PLÁSTICO SIN APOYABRAZOS CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023”**, por lo que a la presente fecha se puede constatar en la estructura presupuestaria que corresponde, la disponibilidad. 4) El saldo en el renglón 268 Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C. descrito en el análisis del Dictamen, se encuentra disponible a la presente fecha, a nivel de grupo de gasto. 5) La Dirección Electoral debe velar porque la adquisición a que se hace mención en el Dictamen se encuentre debidamente incluida en la Programación de las adquisiciones públicas (Plan Anual de Compras) para el presente ejercicio fiscal; **d) Dictamen Técnico** número DDE-O1-10-2022 de fecha tres de octubre de dos mil veintidós, emitido por el Ingeniero Mario Enrique Ríos Morales, Técnico VI del Departamento de Cartografía, en el que emite DICTAMEN FAVORABLE y considera que: *“a) Disponer a tiempo del INSUMO denominado SILLAS DE PLÁSTICO SIN APOYABRAZOS es estrictamente necesario para ser utilizadas en las “Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano 2023” ya que el mobiliario electoral debe enviarse de forma prevista a las Juntas Receptoras de Votos en los 340 municipios que integran todos los distritos electorales del país para el trabajo de organización y logística electoral, para la adecuada y correcta gestión por parte de las Juntas Receptoras de Votos –JRV- debido a que dichos bienes serán utilizados en la logística del proceso electoral en el día de las elecciones. b) La requisición POPE No. DE-053-2022 se encuentra prevista en el Plan Operativo Electoral y en el Plan Anual de Compras. c) Los*



Tribunal Supremo Electoral

términos de referencia para la adquisición de SILLAS DE PLÁSTICO SIN APOYABRAZOS, elaborados por el Departamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Supremo Electoral coinciden con las características del insumo solicitado, cantidad y tiempo de entrega.”. En consecuencia se estima procedente autorizar que se inicie el trámite del Procedimiento para la **“ADQUISICIÓN DE 25000 SILLAS DE PLÁSTICO SIN APOYABRAZOS CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023”**, y en ese sentido debe resolverse. -----

POR TANTO: Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos citados y los siguientes artículos: 1, 121, 125, 132 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente, 114 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés, del Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, 9 numeral 3, literal b) y 44 literal f) de la Ley de Contrataciones del Estado y Acuerdo Número 121-2022 modificado por Acuerdo Número 386-2022 emitidos por el Tribunal Supremo Electoral con fechas ocho de abril y veintiséis de agosto de dos mil veintidós, respectivamente; **este Tribunal RESUELVE:** I) Autorizar el trámite de la requisición POPE No. DE-053-2022, de fecha veintitrés de marzo de dos mil veintidós, presentada por la Dirección Electoral, y que se inicie el mismo para la **“ADQUISICIÓN DE 25000 SILLAS DE PLÁSTICO SIN APOYABRAZOS CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023”** de conformidad con el procedimiento para la Modalidad de Adquisición por Excepción durante los Períodos Preelectoral y Electoral; II) Aprobar el expediente para la realización del Concurso por Excepción; III) Instruir a la Dirección de Comunicación Social, para que publique la invitación del evento, en la página web del Tribunal Supremo Electoral; IV) Trasladar el expediente de mérito al Departamento de Compras y Contrataciones, para que se continúe con el trámite que corresponde. V) Comunicar la presente disposición a los involucrados y dependencias respectivas para su conocimiento y efectos que pudiesen corresponder. -----


Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana
Magistrada Presidente


Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cetina
Magistrada Vocal Primero


Dra. Blanca Odilia Alfaro Guerra
Magistrada Vocal Tercero


MSc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños
Magistrado Vocal Cuarto


MSc. Mynor Custodio Franco Flores
Magistrado Vocal Quinto


MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez
Secretario General



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



HORA: 

FIRMA: 